



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE
HONDURAS Y LA FUNDACIÓN NACIONAL DE INGENIEROS PARA
EL FOMENTO DEL DEPORTE**

Nosotros, **CARLOS AVILA MOLINA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Mecánico Industrial, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1958-05513, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, nombrado mediante acuerdo No. 002 del 27 de enero del 2002 quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio será denominado como "**LA SECRETARIA**" y **LILY RAUDALES DE LÓPEZ**, mayor de edad, casada, Ingeniera Civil, hondureña, con Identidad No. 0801-1956-01248, con domicilio en esta ciudad, actuando en su condición de DIRECTORA EJECUTIVA de la FUNDACIÓN NACIONAL DE INGENIEROS, con personería jurídica No. 067-99, quién en lo sucesivo y para efectos de este Convenio será denominado como "**LA FUNDACIÓN**", ambos con capacidad suficiente para la celebración del siguiente convenio, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LA FINALIDAD DEL CONVENIO

Apoyar a través de la promoción las diferentes actividades realizadas tanto por "**LA SECRETARÍA**" así como las de la "**LA FUNDACIÓN**".

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA

1. Avalará los torneos deportivos que se realizan en las instalaciones del Nacional de Ingenieros Coliseum.
2. Promoverá en los Institutos de Educación Primaria y Secundaria los torneos deportivos que realiza "**LA FUNDACIÓN**" en las instalaciones del Nacional de Ingenieros Coliseum.



CLAUSULAS TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE "LA FUNDACIÓN"

1. Colocación de cuatro banners publicitarios de la Secretaría de Educación, de acuerdo a solicitud.
2. Publicidad en los afiches y calendarios de los torneos organizados por **"LA FUNDACIÓN"**.
3. La publicidad que se realice por parte de **"LA FUNDACIÓN"** de los diferentes eventos deportivos, irá la mención y el logo de la Secretaría de Educación.
4. Distribución de afiches, hojas volantes, etc. de las diferentes actividades que realiza la Secretaría de Educación, siempre y cuando la proporcione **"LA SECRETARÍA"**

CLAUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CLAUSULA QUINTA: DE LA RECISION DEL CONVENIO

El presente convenio podrá rescindirse por las siguientes causas: a) Mutuo consentimiento b) Incumplimiento de algunas de las cláusulas por una de las partes suscriptoras c) Por fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA SEXTA: DE LA ACEPTACION DEL CONVENIO

"LA SECRETARÍA" y **"LA FUNDACIÓN"** manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todo y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio y se compromete a cumplirla en toda su extensión.



República de Honduras
Secretaría de Educación

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los ? días del mes de del año Dos Mil Tres.

CARLOS AVILA MOLINA
Secretario de Estado en el
Despacho de Educación

LILY RAUDALES DE LOPEZ
Directora Ejecutiva
Fundación Nacional de
Ingenieros Para el Fomento del
Deporte